



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

10 OCT. 2019

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 3014 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 19.280 de 1993, que modifica la Ley Nº 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2129 de fecha 08 de Julio de 2019, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata del funcionario don Jorge Andrés Sánchez Guajardo, asimilado al Grado 13º de la Planta Administrativos, dependiente de Administración Municipal y Control, a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2019, ambas fechas inclusive:

2.- Que es necesario nombrar al funcionario individualizado, para que efectúe labores dependientes de Administración Municipal.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Memo Nº 262 (03/10/2019), enviado por el Administrador Municipal, mediante el cual instruye los nombramientos a contrata del funcionario don Jorge Sánchez Guajardo, asimilado al Grado 12º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Octubre de 2019.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata del siguiente funcionario, dependiente de Administración Municipal y Control:

a) Don **JORGE ANDRES SANCHEZ GUAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, para que efectúe labores administrativas, asimilado al **Grado 12º** de la Planta Administrativos.

2.- Dicho nombramiento se efectúa a contar del **01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE